



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

10 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9267

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
TRIENIO 2021-2024



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL  
PROYECTO MERCADOS DIGITALES, HUIMANGUILLO 2023 PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo es instrumentar, ejecutar y coordinar políticas de apoyo incluyente a emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social del Municipio, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y la productividad empresarial.

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2023, ha establecido recursos del Ramo 28 Participaciones, para el Programa de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a REGLAS DE OPERACION con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que las acciones a emprender, se encuentra en concordancia con el Eje No. 3 y estrategias "Huimanguillo con desarrollo sustentable e incluyente, apoyo al fomento económico y turismo", del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, emitidos por este H. Ayuntamiento de Huimanguillo; Tabasco

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

Que es responsabilidad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo emitir las REGLAS DE OPERACION de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, debiendo ser aprobadas por el cabildo, a efecto de ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Conforme a lo establecido con antelación y con el propósito de mejorar los procesos para brindar certidumbre y certeza jurídica a la población objetivo del proyecto en el que se sustentan las presentes reglas, se expide el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**Único.** - Se emiten las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Proyecto Mercado Digital Huimanguillo, 2023 para el Ejercicio Fiscal 2023.

### REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROYECTO DE MERCADOS DIGITALES, HUIMANGUILLO 2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

#### OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

1. El proyecto, tiene como objetivo general, promover el desarrollo del sector comercial de trato, a través del otorgamiento de subsidios a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del citado sector del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión
2. Los objetivos específicos del PROYECTO MERCADOS DIGITALES HUIMANGUILLO 2023 del Programa de Fomento a la Micro, pequeña y Mediana Empresa son:
  - I. Impulsar la competitividad del Municipio y el desarrollo regional mediante el apoyo a proyectos que contribuyan a mejorar las actividades de empresas y comercios;
  - II. Fomentar el fortalecimiento, la integración y la profesionalización de las unidades económicas instaladas en Huimanguillo, para que ofrezcan bienes o servicios a niveles óptimos;
  - III. Fomentar la adopción, innovación, y modernización de las prácticas logísticas en las empresas del Municipio, así como el desarrollo de nuevos esquemas de negocios que contribuyan a mejorar los procesos de productividad;

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

- IV. Fomentar la integración y/o asociación empresarial de las empresas del Sector.
- V. Impulsar la capacitación de los recursos humanos que se desempeñan en el sector comercial e industrial;
- VI. Apoyar a las empresas en Huimanguillo para adquirir tecnologías que mejoren sus procesos logísticos mediante los esquemas establecidos, y
- VII. Impulsar el desarrollo de cadenas de abastecimiento y canales de comercialización que faciliten el comercio interno y la integración con proveedores y clientes

### CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIOS

1. Se otorgan terminales gratuitos en beneficio de micro, pequeñas y medianas empresas a través de los cuales pueden realizar cobros por medio de tarjetas de débito o de crédito de manera rápida, segura y eficiente.
2. El primer componente es un paquete de capacitación diseñado específicamente por la Instancia Ejecutora para la especialización de las habilidades productivas de las beneficiarias.
3. El segundo componente es un equipamiento productivo sujeto al cumplimiento de la participación en las sesiones de capacitación.

### PERIODICIDAD

1. El programa se desarrollará en tres etapas:
  - I. 1ra. Etapa (mayo – junio 2023) entregar 100 dispositivos
  - II. 2da. Etapa (junio – julio 2023) entregar 50 dispositivos
  - III. 3ra. Etapa (julio – agosto 2023) entregar 50 dispositivos

### PRESUPUESTO DESTINADO

1. El presupuesto Municipal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:
  - I. Como mínimo el 81.63 por ciento se destinará al Subsidio para este tipo de Beneficiarios por concepto de terminales digitales, y
  - II. Hasta el 18.37 por ciento será destinado a los gastos asociados a la capacitación que se requieren para el uso y ejecución de las terminales digitales dirigido a los beneficiarios.

Handwritten notes and signatures on the right margin:  
A vertical line with a tick mark at the top.  
The number "42" written vertically.  
A large handwritten letter "A".  
A circular stamp or signature.  
The name "Josep" written vertically.  
A large handwritten letter "A" at the bottom.

### COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO

1. El proyecto, tiene una cobertura municipal y su población objetivo es la que indica a continuación y que podrá obtener ayuda para la realización del proyecto en los conceptos de apoyos para adquisición y capacitación respectiva al proyecto determinado y autorizado:

Las personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales, relacionadas con el desarrollo del sector.

### REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROYECTO

1. Los requisitos para acceder a los apoyos que otorga el PROYECTO son los siguientes:
  - I. Solicitud dirigida al C. Presidente Municipal.
  - II. Identificación oficial (credencial para votar, expedida por el INE)
  - III. Comprobante de domicilio (no mayor a dos meses)
  - IV. Foto del producto o servicio que vende según su rubro (artesano, productor, emprendedor y/o prestador de servicio)

### VALIDACION DE LA DOCUMENTACION

1. La Instancia Ejecutora evaluará las Solicitudes de Apoyo, el Proyecto en Extenso, documentación soporte del Beneficiario, de acuerdo a la establecido por la presente Reglas de Operación y Manual de Normas Presupuestarias.
2. La Instancia Ejecutora evaluará las solicitudes que le sean presentados por las micro, pequeñas y medianas empresas, considerando que:
  - I. Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.
  - II. Que los apoyos solicitados necesariamente se encuentren incorporados al proyecto correspondiente.
  - III. Manifestaran bajo protesta de decir verdad donde señalen su domicilio establecido, y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a que se encuentran sujetas.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Derechos de los beneficiarios:
  - I. Recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.

*Jorge*

- II. Recibir la totalidad de horas de capacitación de conformidad al programa de capacitación propuesto por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
  - III. Recibir el equipamiento productivo conforme a lo establecido en las numeral 3 "Características de los Apoyos" de estas reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
2. Obligaciones de los beneficiarios:
- I. Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
  - II. Asistir a las sesiones de capacitación a las que sean convocadas.
  - III. Firmar de conformidad los comprobantes de recepción de los apoyos relacionados con el programa que emita el Municipio.

### INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

#### 1. Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las beneficiarias, podrá ser causa de la no aceptación a la siguiente etapa del proyecto o de la interrupción del trámite de los beneficios, en tanto no concluya la ejecución del proyecto.

#### 2. Suspensión

Cualquier podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja mediante escrito dirigido a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, siempre y cuando no haya concluido la ejecución del proyecto.

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que los beneficiarios proporcionen información no verídica o falsa.
- II. Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- III. Que los equipos digitales otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los que indicaron en su solicitud.
- IV. Por muerte del beneficiario.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

### 3. Cancelación

El programa podrá concluirse durante su ejecución, sin obligación de previo aviso, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 1. Seguimiento:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo, realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas debiendo informar al Órgano de Control de los avances o en su caso de las implicaciones de las acciones desarrolladas durante el programa.

### 2. Evaluación.

La Instancia Ejecutora podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Es obligación de la Instancia Ejecutora observar que los recursos se canalicen directamente a los beneficiarios sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.

## TRANSPARENCIA

1. Los apoyos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos municipales para efectos de transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la Contraloría Municipal en coordinación con la Instancia Ejecutora del proyecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

- I. Para garantizar la transparencia. en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al proyecto a nivel municipal.
- II. Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto".

- III. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- IV. en la página del H. Ayuntamiento de Huimanguillo <https://www.huimanguillo.gob.mx>.

### AUDITORIA Y CONTROL

1. Las instancias de fiscalización internas y externas que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en las distintas etapas de ejecución del programa, son la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Contraloría Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del programa.

**TERCERO.** - Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.

Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.

REGIDORES

  
C. OSCAR FERRER ÁBALOS.  
PRIMER REGIDOR



C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.  
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS  
TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ  
ALEJANDRO.  
QUINTO REGIDOR.

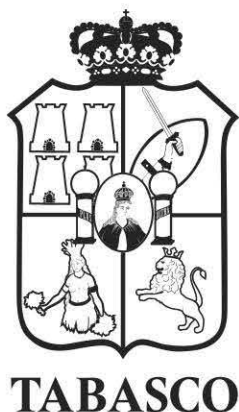
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



C. OSCAR FERRER ABALOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: t3zp7MxdVwp8u0ssT/bskw7DWww5bcFsnMGouKDJc+a4eVOxk13qihN7Cc0KylXwoj2rDUJ1WkZJ7PfHWaALmcH4Z9VLbQIIJPUsakoG5xXVNsUeBY4YoRYwo2lCm2QTLf2VRJ7xfu8kybvEbn9rqDwbwUEz+ihqdkUHZCj/NgqN4F6a0dk2K7+0JZOZV9MYvw6kBVZuFfi927vl+RxOkrQ7t4gWMZVrue9l12s8XB3MH/ktNzT8FCoSQ0lb+mxv027wb8qfjAk0fMdcliz+Ak6iNugJqUc6klW6HnHaLk7j3dC2+JtysrVgr+7JObwNQsdSWGnEzkau4ArzhGs4Q==